a ello le compelan y apremien por
todo rigor de Derecho, via Executi
va, y como por Sentencia Definiti-
va dada y pasada en autoridad de
cosa Juzgada renunzio las Leyes
fueros y Dros de su favor y la Gene-
ral en forma: Y la prebiene que en
esta Escribanía se hade tomar ra
zon dentro de seis dias en la
Escribanía de hipotecas desta Ciudad
que corre al cargo de Joseph Perez
Mendivíza Escribano Mayor de Ayun
tamiento, en conformidad
de lo resuelto por su Magestad en
su real Pragmatica sancion cuyo
requisito queda nula en el